MLL/epg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE HECHO EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA INFUSIÓN -EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR Y PERCUTÁNEA- PARA CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ASU028-2026 (769/2026)

En relación a la licitación del expediente epigrafiado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, de fecha 19/julio/2026 se inicia el expediente ASU028-2026 (769/2026), con un Valor Estimado de 9.003.131,89€.

SEGUNDO: La licitación de la presente contratación se publica en el perfil del contratante del Servicio Andaluz de Salud en fecha 15/09/2026, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 14/10/2026 a las 15:00 horas.

TERCERO: Que se ha advertido el siguiente error material de hecho:

- En el apartado 1.3.1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS LOTES, del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo al requisito técnico “Precisión de flujo adecuada a la norma ISO 7886-1”, en relación a los lotes 13 y 14 cuya descripción es la siguiente:
 Lote 13. EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE Y SIST. DE SEGURIDAD
 Lote 14. EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE

CUARTO: Por la Dirección Económico-Administrativa se eleva Informe Propuesta con fecha 7/octubre/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: El artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

TERCERO: Que la Dirección Médica del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL LIÑAN LOPEZ	07/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJA3HU372JTTQYL69U5KXSFQF975	PÁG. 1/3

Granada al amparo de la Resolución de suplencia temporal de la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 27 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

RECTIFICAR en los siguientes términos y PUBLICAR en el Perfil de Contratante el error material de hecho advertido y descrito en los antecedentes de hecho, ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta las 15:00 horas del día 21/10/2026:

- En el apartado 1.3.1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS LOTES, del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo al requisito técnico "Precisión de flujo adecuada a la norma ISO 7886-1", en relación a los lotes 13 y 14 cuya descripción es la siguiente:
 Lote 13. EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE Y SIST. DE SEGURIDAD
 Lote 14. EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE

 Donde dice:

*El equipo de goteo del **lote 13**, deberá cumplir obligatoriamente las siguientes características:*

Equipos de infusión por gravedad de 20 gotas por mil. Con toma de aire, compuestos por:

…//…

☑Precisión de flujo adecuada a la norma ISO 7886-1

…//…

*El equipo de goteo del **lote 14**, deberá cumplir obligatoriamente las siguientes características:*

Equipos de infusión por gravedad de 20 gotas por mil. Con toma de aire, compuestos por:

…//…

☑Precisión de flujo adecuada a la norma ISO 7886-1

…//…

Es copia auténtica de documento electrónico

Debe decir:

*El equipo de goteo del **lote 13**, deberá cumplir obligatoriamente las siguientes características:*

Equipos de infusión por gravedad de 20 gotas por mil. Con toma de aire, compuestos por:

…//…

☑Se suprime la característica referida a la precisión de flujo adecuada a la norma ISO 7886-1 por no ser de aplicación para este lote 13

…//…

*El equipo de goteo del **lote 14**, deberá cumplir obligatoriamente las siguientes características:*

Equipos de infusión por gravedad de 20 gotas por mil. Con toma de aire, compuestos por:

…//…

☑Se suprime la característica referida a la precisión de flujo adecuada a la norma ISO 7886-1 por no ser de aplicación para este lote 14

…//…

LA DIRECCIÓN MÉDICA POR VACANTE DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES,

(Resolución de 27/07/2026 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud sobre suplencia de la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL LIÑAN LOPEZ	07/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJA3HU372JTTQYL69U5KXSFQF975	PÁG. 3/3